



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ENERO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 37 - 2015**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 20 de enero del año dos mil quince, a las 15h21, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Marcia Uvidia, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy y Lic. Hugo Alvarado. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Arq. Carlos García, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Kelly Muñoz, Ing. Viviana Landázuri, Dr. Fabián Silva.

EL SEÑOR ALCALDE refiere al oficio presentado por el señor Concejal Wilson Fiallos, en el que solicita que su suplente Marcia Piedad Uvidia Chinchí, sea principalizada como Concejala del Cantón.

Se procede conforme lo señala el segundo inciso del Art. 19 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, para que actúe en la sesión de concejo convocada para el martes 20 de enero del 2015.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 13 enero del 2015;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL 13 DE ENERO DEL 2015**



POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del año 2015, se aprueba con observación de corregir la hora de clausura de la sesión siendo las 16h02.

CUARTO: TRATAMIENTO Y LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe Jurídico N° 04 DPS GADMT 2015 con fecha de recepción del 16 de enero del 2015, suscrita por el Dr. Fabián Silva Montoya Procurador Síndico de la Municipalidad, en cuyo criterio legal menciona el informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros referente a la posesión del predio de propiedad de la Municipalidad que mantiene la peticionaria señora Virginia A. Marcela Jarrín Nube.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el informe jurídico es similar al caso de los señores Moreno de Ahuano por posesión ya de varios años.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que la señora es conocida y vive años, además señala que tiene una hija señorita con una discapacidad y vive sola, aprueba por existir documentos de soporte.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que el pedido es por demás justo, mas allá de que la solicitante es familiar. Al tener conflicto de intereses y al obligarle el COOTAD en su artículo 321 en donde no podrá abstenerse de votar, su voto lo hace en blanco.

El concejo por mayoría, con el voto en blanco del Señor Concejal Jimmy Reyes, y

CONSIDERANDO

Que, el informe Jurídico N° 04 DPS GADMT 2015 con fecha de recepción del 16 de enero del 2015, suscrita por el Dr. Fabián Silva Montoya Procurador Síndico de la Municipalidad, en cuyo criterio legal menciona el informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros referente a la posesión del predio de propiedad de la Municipalidad que mantiene la peticionaria señora Virginia A. Marcela Jarrín Nube.
Que, el predio es de propiedad Municipal, adquirida en mayor extensión de un Área verde de la lotización



San Leonardo Murialdo, debidamente aprobada por la Municipalidad en el año 1984 y mediante memorando 509 – UTAC, el señor Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, informa que ha sido verificada la posesión y consigna los datos técnicos del predio, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: propiedad particular, en 36,00 metros; Sur: área de protección ecológica, en 36.00 metros; Este: calle Isidro Ayora, en 14,50 metros; y, Oeste: pasaje sin nombre 15,00 metros. Con una superficie de 519,83 metros cuadrados. Avalúo: \$25.045,11USD (veinticinco mil cuarenta y cinco con once centavos de dólares americanos). Clave catastral. 15-01-50-01-01-41-004-000

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30, el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados señalados en el artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), concuerda con lo expresado en la Constitución, respecto a que las personas deben obtener un hábitat seguro y saludable y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado”;

Que, de conformidad a la señalado en el artículo 10 de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de



Propiedad Municipal, a la interesada le compete el pago del 10% del avalúo del predio, tratándose de una posesión.

RESUELVE:

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan con los trámites legales y administrativos correspondientes, para la legalización de la venta y escrituración del lote No. 7, Manzana “8”, Clave Catastral 15-01-50-01-01-41-004-000, en posesión por la señora Virginia Anunciata Marcela Jarrín Nube, ubicado en la Parroquia en la Lotización San Leonardo Murialdo”, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad particular, en 36,00 metros; SUR: área de protección ecológica, en 36.00 metros; ESTE: calle Isidro Ayora, en 14,50 metros; y, OESTE: pasaje sin nombre 15,00 metros. Con una superficie de 519,83 metros cuadrados. Avalúo: \$25.045,11USD

Se declara la presente Resolución con carácter de urgente.

POR SECRETARÍA se da lectura para conocimiento del pleno del concejo, del oficio ingresado según guía de documentos externos N° G134 con fecha de recepción del 12 de enero del 2015, suscrito por el Lic. Oswaldo Torres Coordinador del adulto mayor, en el que pide se le dé a conocer la Resolución de la Comisión de lo Económico y Social en vista de la reconsideración del acuerdo de reversión del terreno en el sector el Chimbadero de propiedad del Adulto Mayor a la Municipalidad.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que este tema trae colación al pedido de Ciudad Canela. Es la disputa del terreno de este sector, esta involucrado el centro de faenamamiento con cinco hectáreas, dos hectáreas y media esta con Resolución de Concejo a favor de Ciudad Canela, pero no esta aprobada en segunda instancia pasando a la Comisión de Planificación. Se ha pedido información al Secretario de Planificación y Gestión de territorio para que esos terrenos sean utilizados por el mismo Municipio o bien para reubicar al Ministerio de Obras Públicas o, a su vez a los talleres de nuestra institución y dejar insubsistente el pedido de Ciudad Canela y ratificar la resolución anterior.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que si se les da una hectárea o media hectárea se van a quedar conformes para tener un espacio de recreación,



caminata, etc. Hay que tratar de ver una medición y dejarles un espacio para sigan ocupando.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica tuvieron una reunión y el señor Torres tenía un grupo que decían el no permitir que les quiten los terrenos y el otro grupo de doña Dioselina decía que no pueden machetear y casi la mayoría no están de acuerdo. Estando conformes con lo que tienen por la empresa eléctrica.

EL SEÑOR VICEALCALDE manifiesta que ya se va a resolver porque si hay terreno pues la idea de ellos es sembrar.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 005UGCA con fecha de recepción de 20 de enero del 2015, suscrita por el señor Ing. Roberto Villalba Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión y Control Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el que sugiere se prepare la reorganización y reestructuración de la Unidad de Gestión y Control Ambiental y se eleve a nivel de Dirección de Ambiente, se cree la ordenanza que pone en vigencia la aplicación del subsistema de evaluación de impactos ambientales y se cree también la ordenanza para otorgar, administrar y extinguir los derechos mineros para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras a favor de la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE explica que para hacer un adoquinado o una calle piden estudios de impacto ambiental. En la Municipalidad se esta realizando una auditoría ambiental sobre las plantas de asfalto y sobre las instalaciones y captaciones de las aguas tratadas. Se tiene observaciones y se esta cumpliendo de a poco con el Ministerio del Ambiente, entonces es procedente que la Unidad sea elevada a la categoría de Dirección.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO evoca ir conformando lo del transporte por ser otra deficiencia que se tiene en la Municipalidad, ya que se tiene que dar pasos agigantados para nivelarse en los requerimientos de la ciudadanía y del transportista por ser un sector complejo y que no se puede cometer errores como los anteriores.

EL SEÑOR ALCALDE indica que el licenciado Herrera tiene preparado un nuevo orgánico estructural para darle un mejor ordenamiento a la Municipalidad.

El concejo por unanimidad y



CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 005UGCA con fecha de recepción de 20 de enero del 2015, suscrita por el señor Ing. Roberto Villalba Coordinador Técnico de la Unidad de Gestión y Control Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el que sugiere se prepare la reorganización y reestructuración de la Unidad de Gestión y Control Ambiental y se eleve a nivel de Dirección de Ambiente, se cree la ordenanza que pone en vigencia la aplicación del subsistema de evaluación de impactos ambientales y se cree también la ordenanza para otorgar, administrar y extinguir los derechos mineros para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras a favor de la Municipalidad,

RESUELVE:

Remítase la comunicación descrita con su anexo a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos externos N° G346 con fecha de recepción del 20 de enero del 2015, suscrito por el señor César Espíndola Lara Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo en el que solicita la delegación de competencias para la construcción del Proyecto de alcantarillado y agua potable en las comunidades de San Pablo de Nuevo Oriente, Sindy y San Carlos.

EL SEÑOR VICEALCALDE solicita el criterio jurídico y técnico por revertirse la obra al Municipio, ya que no se sabe cómo se va hacer la contratación o qué equipo técnico le asesora a la junta parroquial de Puerto de Napo.



EL SEÑOR ALCALDE expresa el deseo de iniciar el análisis por la parte positiva, que es una ayuda para conseguir recursos, por ser obra del Concejo Municipal su ejecución. Es obligación realizar el seguimiento técnico, la fiscalización; ninguna obra en la presente administración debe quedarse solo con la responsabilidad del fiscalizador o del técnico, sino también de la vigilancia y fiscalización de los señores concejales para saber que están cumpliendo de buena manera. Se podría llegar algún tipo de definición con el GAD Parroquial, sabiendo efectivamente de que habrán conseguido los recursos para este importante proyecto por ser tres comunidades numerosas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que la ordenanza que regula los convenios estipula que para otorgar o delegar la competencia, debe pasar por la aprobación del concejo y autorizar la suscripción de la delegación de competencias.

EL SEÑOR VICEALCALDE consulta al Dr. Fabián Silva, si en el contrato se puede poner una cláusula en la que el personal de la institución supervisará la obra?

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales carecen de personal técnico. Sería importante que el señor Presidente del GAD Parroquial haga un pedido en el que se aporte con un técnico de obras públicas para que fiscalice. Es una cooperación interna entre la institución y el GAD Parroquial.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que se tiene una ordenanza y en el COOTAD también esta claro de poder delegar las competencias y como Municipio ayudar con un técnico para que se haga la fiscalización. Como concejales y concejales urbanos y rurales hacer la fiscalización; y, mociona que se delegue la competencia de caracter urgente.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos externos N° G346 con fecha de recepción del 20 de enero del 2015, suscrito por el señor César Espíndola Lara Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo en el que solicita la delegación de competencias para la construcción del Proyecto de alcantarillado y agua potable



en las comunidades de San Pablo de Nuevo Oriente, Sindy y San Carlos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

RESUELVE:

- 1. Delegar la Gestión de Competencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, la construcción del alcantarillado y agua potable en las comunidades de San Pablo de Nuevo Oriente, Sindy y San Carlos y una vez concluida la construcción la administración volverá hacer competencia de la Municipalidad.**
- 2. Notifíquese con la presente Resolución de Concejo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo.**

La presente Resolución se declara con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h17 del martes 20 de enero de 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL